



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 009-2021-MDP/GM

Pichari, 18 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0019-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 13 de enero de 2021, remitido por el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita conformación del Comité de Verificación y Recepción del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, remite la culminación de ejecución de proyecto y se encuentra en condición de ser recépcionada. demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 286-2020-MDP/GDAE/NQH-R, de fecha 23 de diciembre de 2020, remitido por el Ing. Nilver Quispe Huayta – Residente del Proyecto Cacao, solicita Culminación de Ejecución de Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, manifestando la culminación de ejecución del proyecto, ya que se encuentra en condición de ser recépcionado.

Que, mediante el Informe N° 1396-2020-MDP/GDAE/SMVY-G, de fecha 23 de diciembre de 2020, remitido por el Ing. Sixto M. Villagaray Yanqui – Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita Culminación de Ejecución de Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, pone en conocimiento la culminación de ejecución del proyecto, ya que se encuentra en condición de ser recépcionado.

Que, mediante el Informe N° 2143-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 30 de diciembre de 2020, remitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (OSLP), solicita Conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, indicando la culminación de la ejecución del proyecto y propone a los miembros de verificación y recepción de obra, conforme a la Resolución Gerencial N° 046-2020-MDP/GM, recomienda aprobar la solicitud del comité de verificación y recepción del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 015-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 11 de enero de 2021, remitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, solicita conformar el Comité de Verificación y Recepción del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”.

Que, mediante el Informe N° 0019-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 13 de enero de 2021, remitido por el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita conformación del Comité de Verificación y Recepción del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Ashánincas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco”, remite la culminación de ejecución de proyecto y se encuentra en condición de ser recépcionada.

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “En la fecha de culminación de Obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación y Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO FINO DE AROMA EN LAS COMUNIDADES ASHANINKAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE MANTARO Y NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

COMITÉ DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO ING. FREDY RUIZ MEDINA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. EDGAR PILLIHUAMAN HUAMAN	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE

COMITÉ DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES ING. WALTER F. QUISPE TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerente de Desarrollo Agrario y Económico y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL